Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº...432...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 02/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA INMOINVERSIONES S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2017 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA ESTACIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – PLURIANUAL" ID Nº 320.099

-1-

Asunción, 14 de junio de 2017

VISTO: *La Nota D.A. Nº 688/2017 del 08 de junio de 2017, de la Dirección Administrativa; el Dictamen U.O.C. Nº 22/2017 del 13 de junio de 2017, de la Dirección de Contrataciones; el Memorándum UOC Nº 254/2/2017 del 13 de junio de 2017; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Cartera Estatal ha suscrito Contrato Nº 02/2017 con la firma INMOINVERSIONES S.A., como resultado del llamado a Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2017 "Alquiler de Inmueble para Estacionamiento del Ministerio de Justicia" ID Nº 320.099.*

Que, por Nota D.A. Nº 688/2017 del 08 de junio de 2017, la Dirección Administrativa solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas una adenda modificatoria al contrato, en la cual se mencione que el pago de los Servicios Básicos (ANDE y ESSAP) queden a cargo de la Contratante, en este caso el Ministerio de Justicia, por el periodo de vigencia del Contrato.

Que, por Dictamen U.O.C. Nº 22/2017 del 13 de junio de 2017, la Dirección de Contrataciones se expidió sobre la solicitud mencionada, manifestando cuanto sigue: «CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de marzo de 2017 se suscribió el Contrato Nº 02/17 entre el Ministerio de Justicia y la empresa contratista INMOINVERSIONES S.A. como resultado de la Locación de Inmuebles Determinado Nº 01/17 "ALQUILER PARA ESTACIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - PLURIANUAL" ID Nº 320.099". Actualmente el plazo del contrato se encuentra vigente. Por consiguiente, a fin de analizar la viabilidad de lo solicitado por la D.A, se realizará la observación de las disposiciones legales y contractuales vigentes: El Art. 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRA PUBLICA – de la ley 2051/03, expresa: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originariamente." Asimismo, consideramos que la realización de dichas modificaciones no podría considerarse como

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE SOSA

Encargado de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº...432.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 02/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA INMOINVERSIONES S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2017 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA ESTACIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – PLURIANUAL" ID Nº 320.099

otorgar condiciones más favorables al proveedor, ya que dicha modificación se refiere al pago por parte del Locatario de los Servicios Básicos que no fueran incluidos en el Contrato originalmente suscrito, no modifica el precio ni el monto del contrato, tampoco hace alusión a ninguna de las prohibiciones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03. La modificación es a los efectos de incluir entre las obligaciones del Locatario el pago de los servicios de: agua corriente y energía eléctrica, conforme se establece en la proforma del contrato de locación de inmueble aprobado por la Resolución DNCP Nº 3025 de fecha 09 de setiembre de 2016. Por ello, esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones para la realización de la modificación al Contrato Nº 02/17. CONCLUSIÓN. En atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones: No encuentra objeciones para la realización de modificaciones al Contrato Nº 02/2017 la cual se refiere a la inclusión dentro de las obligaciones del Locatario el pago de los servicios de agua corriente y energía eléctrica, por el plazo de duración del contrato o hasta la rescisión del mismo».

Que, por Memorándum UOC Nº 254/2/2017 del 13 de junio de 2017, la Dirección de Contrataciones elevó los antecedentes del caso a la Secretaría General a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, y solicitó la elaboración de la Resolución Ministerial respectiva.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que corresponda para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

***POR TANTO**, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE SOTA
Encargado de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Justicia

Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº...432.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 02/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA INMOINVERSIONES S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2017 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA ESTACIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – PLURIANUAL" ID Nº 320.099

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***AUTORIZAR*** *la modificación del Contrato Nº 02/2017 suscrito con la firma INMOINVERSIONES S.A., en el marco del Llamado a Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2017 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA ESTACIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - PLURIANUAL" ID Nº 320.099, a fin de incluir dentro de las obligaciones del locatario el pago de los servicios de agua corriente y energía, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*

Art. 2º.- ***DISPONER*** *la suscripción de la Adenda respectiva mediante la que se materializará lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.*

Art. 3º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

José María Sosa Duarte
Encargado de Despacho
Secretaría General

Ever Martínez F.
Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARÍA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE SOSA

Encargado de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Justicia